

OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN DEL APOORTE ESTATAL DE PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL PAEF

De acuerdo al Decreto 639 de 2020 y sus modificaciones indicadas en el Decreto 677 y la resolución 1129, el Gobierno Nacional estableció los casos en los cuales el beneficiario del programa debe realizar la respectiva devolución al Estado de los recursos recibidos por aporte estatal de que trata este Decreto Legislativo.

¿Quiénes deben restituir?

1. Habiendo recibido el aporte, se evidencie que, al momento de la postulación, no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Decreto Legislativo.
2. Se compruebe que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del aporte estatal del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF. Para estos efectos, bastará comunicación de la entidad que expide dichos documentos contradiciendo el contenido de los mismos.
3. En los términos del numeral 2.3. del artículo 4 de este Decreto Legislativo, el beneficiario se haya comprometido al pago de salarios adeudados de abril y no haya cumplido con dicho compromiso.

¿Dónde realizar la restitución?

Los canales habilitados para estos trámites son los siguientes:

- Línea Única de atención 454 95 95.
- Red de oficinas.

¿Cómo realizar la restitución?

Debe informar a quién atienda su solicitud en cualquiera de estos canales, que desea hacer el proceso de restitución del aporte estatal del Programa De Apoyo Al Empleo Formal – PAEF, para lo cual deberá tener a la mano y entregar la siguiente información: Nombre del beneficiario del subsidio y Nro. de identificación, tipo de cuenta y Nro. de cuenta de la cual se realizaría el débito, fecha de desembolso del subsidio y el monto de la restitución.

Tenga presente:

- Cuando la restitución se realiza telefónicamente, la llamada será grabada y monitoreada para efectos de verificación de identidad y autorización del débito.
- Cuando la restitución se realiza a través de la red de oficinas, se deberá presentar por escrito, la solicitud para realizar la restitución y se autoriza a la Cooperativa Financiera Cotrafa a realizar el débito. Puede utilizar el formato “Solicitud Restitución” que puede descargar de la página web o solicitar en cualquiera de las oficinas.

La Cooperativa Financiera Cotrafa realizará el débito respectivo de la cuenta que informe, siempre y cuando esta se encuentre activa y permita este tipo de funcionalidades. Tenga en cuenta que la devolución podría generar costos por el cobro del GMF.

Si desea efectuar la devolución en efectivo; debe acercarse a una de nuestras oficinas para realizar la consignación en una cuenta transitoria de la Cooperativa.